

DECRETO DE ALCALDIA N° 003-2019-MPHCO/A

Huánuco, 01 de julio de 2019.

Municipalidad Provincial de Huánuco,
Gerencia de Secretaría General
TRANSCRIPCIÓN

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 003-2019-MPHCO de fecha 27 de febrero de 2019, que aprueba incentivos tributarios por pronto pago y amnistía tributaria para el ejercicio 2019, el Informe N° 112-2019-MPHCO/GAT, de fecha 27 de junio de 2019, presentado por el Gerente de Administración Tributaria, Sello Proveído N° 14446-2019-MPHCO-GM, de fecha 27 de junio de 2019, proveniente de Gerencia Municipal, el Informe Legal N° 194-2019-MPHCO/GAJ de fecha 28 de junio del 2019, Sello de Proveído N°00693-2019-MPHCO-A, del despacho de alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. **La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;**

Que, el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, establece que: *las Ordenanzas Municipales, provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante Ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley;*

Que, el artículo 42° de la Ley antes glosada, señala que: *"Los DECRETOS DE ALCALDIA establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario",* que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, mediante Ley N° 29332, se creó el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, con el objeto de incentivar a los Gobiernos Locales a mejorar los niveles de recaudación de los tributos municipales, la ejecución de los gastos de inversión y la reducción de los índices de desnutrición crónica infantil a nivel nacional. Asimismo, según el D.S. N° 296-2018-EF, publicado el 15 de diciembre de 2018 aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019; donde nos establecen el cumplimiento de la **meta N° 2 denominada "Fortalecimiento de la Administración y Gestión del Impuesto Predial"**, cuya actividad principal es recaudar el Impuesto Predial en un porcentaje igual o superior en 46.70% de la emisión corriente del año 2019;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 003-2019-MPHCO, de fecha 27 de febrero de 2019, se aprueban incentivos tributarios por pronto pago y amnistía tributaria para el ejercicio 2019, cuyo término de vigencia fue hasta el 31 de mayo del presente año. En su Sexta Disposición Final de la Ordenanza Municipal faculta al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía pueda prorrogar las fechas de vencimiento y los beneficios, si la gestión operativa de los tributos indicados así lo amerita; tal como prescribe el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 001-2019-MPHCO/A, de fecha 28 de mayo de 2019 se prorrogó el plazo de vencimiento de la Ordenanza Municipal N° 003-2019-MPHCO, hasta el 28 de junio del presente año, donde un considerable número de contribuyentes y administrados no han logrado regularizar el estado de sus obligaciones tributarias; por tal motivo, **SOLICITAN la PROLONGACION** de vigencia de la mencionada norma, para que cumplan con sus deudas tributarias;

Que, a través del Informe N° 112-2019-MPHCO/GAT, de fecha 27 de junio de 2019, el Gerente de Administración Tributaria, solicita PROLONGAR la vigencia de la ordenanza Municipal N° 003-2019-MPHCO, hasta el 29 de agosto de 2019. Además precisa que de lo señalado en el artículo 2°-Régimen de incentivos por pronto pago, de la mencionada Ordenanza, solamente se ampliará en lo respecto al descuento del 35% sobre los arbitrios municipales 2019;



Que, mediante Informe Legal N° 194-2019-MPHCO/GAJ, de fecha 28 de junio de 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica (E), emite opinión legal favorable, sobre prolongación de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 003-2019-MPHCO, hasta el 27 de agosto del presente año 2019; es así que, a través del Sello de Proveído N° 00693-2019-MPHCO-GM, de fecha 01 de julio de 2019, despacho de alcaldía dispone que Gerencia de Secretaría General prosiga con el trámite correspondiente ;

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- PROLONGAR el plazo de vencimiento de la Ordenanza Municipal N° 003-2019-MPHCO, que aprueba los Incentivos Tributarios por Pronto Pago y Amnistía Tributaria para el Ejercicio 2019, hasta el 29 de agosto de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Déjese sin efecto el Artículo 2°.- Régimen de Incentivos por Pronto Pago, a excepción de lo referido al descuento del 35% sobre los arbitrios municipales 2019.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria y demás áreas involucradas el cumplimiento del presente Decreto.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el incumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, dará lugar a las sanciones correspondientes.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el diario local de mayor circulación y su publicación en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

ARTICULO SEXTO.- TRANSCRIBIR el presente Decreto a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria y demás órganos estructurados correspondientes de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.





JOSE LUIS VILLAVICENCIO GUARDIA
ALCALDE





DECRETO DE ALCALDIA N° 003-2019-MPHCO/A

Huánuco, 01 de julio de 2019.

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 003-2019-MPHCO de fecha 27 de febrero de 2019, que aprueba incentivos tributarios por pronto pago y amnistía tributaria para el ejercicio 2019, el Informe N° 112-2019-MPHCO/GAT, de fecha 27 de junio de 2019, presentado por el Gerente de Administración Tributaria, Sello Provedo N° 14446-2019-MPHCO-GM, de fecha 27 de junio de 2019, proveniente de Gerencia Municipal, el Informe Legal N° 194-2019-MPHCO/GAJ de fecha 28 de junio del 2019, Sello de Provedo N° 00693-2019-MPHCO-A, del despacho de alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. **La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;**

Que, el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, establece que: las Ordenanzas Municipales, provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante Ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley;

Que, el artículo 42° de la Ley antes glosada, señala que: "Los **DECRETOS DE ALCALDÍA** establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario", que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, mediante Ley N° 29332, se creó el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, con el objeto de incentivar a los Gobiernos Locales a mejorar los niveles de recaudación de los tributos municipales, la ejecución de los gastos de inversión y la reducción de los índices de desnutrición crónica infantil a nivel nacional. Asimismo, según el D.S. N° 296-2018-EF, publicado el 15 de diciembre de 2018 aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019, donde nos establecen el cumplimiento de la **meta N° 2 denominada "Fortalecimiento de la Administración y Gestión del Impuesto Predial"**, cuya actividad principal es recaudar el Impuesto Predial en un porcentaje igual o superior en 46.70% de la emisión corriente del año 2019;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 003-2019-MPHCO, de fecha 27 de febrero de 2019, se aprueban incentivos tributarios por pronto pago y amnistía tributaria para el ejercicio 2019, cuyo término de vigencia fue hasta el 31 de mayo del presente año. En su Sexta Disposición Final de la Ordenanza Municipal faculta al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía pueda prorrogar las fechas de vencimiento y los beneficios, si la gestión operativa de los tributos indicados así lo amerita; tal como prescribe el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 001-2019-MPHCO/A, de fecha 28 de mayo de 2019 se prorrogó el plazo de vencimiento de la Ordenanza Municipal N° 003-2019-MPHCO, hasta el 28 de junio del presente año, donde un considerable número de contribuyentes y administrados no han logrado regularizar el estado de sus obligaciones tributarias; por tal motivo, **SOLICITAN la PROLONGACIÓN** de vigencia de la mencionada norma, para que cumplan con sus deudas tributarias;

Que, a través del Informe N° 112-2019-MPHCO/GAT, de fecha 27 de junio de 2019, el Gerente de Administración Tributaria, solicita PROLONGAR la vigencia de la ordenanza Municipal N° 003-2019-MPHCO, hasta el 29 de agosto de 2019. Además precisa que de lo señalado en el artículo 2°-Régimen de incentivos por pronto pago, de la mencionada Ordenanza, solamente se ampliará el respecto al descuento del 35% sobre los arbitrios municipales 2019;

Que, mediante Informe Legal N° 194-2019-MPHCO/GAJ, de fecha 28 de junio de 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica (E), emite opinión legal favorable, sobre prolongación de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 003-2019-MPHCO, hasta el 27 de agosto del presente año 2019; es así que, a través del Sello de Provedo N° 00693-2019-MPHCO-GM, de fecha 01 de julio de 2019, despacho de alcaldía dispone que Gerencia de Secretaría General prosiga con el trámite correspondiente;

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- PROLONGAR el plazo de vencimiento de la Ordenanza Municipal N° 003-2019-MPHCO, que aprueba los Incentivos Tributarios por Pronto Pago y Amnistía Tributaria para el Ejercicio 2019, hasta el 29 de agosto de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Déjese sin efecto el Artículo 2°.- Régimen de Incentivos por Pronto Pago, a excepción de lo referido al descuento del 35% sobre los arbitrios municipales 2019.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria y demás áreas involucradas el cumplimiento del presente Decreto.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el incumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, dará lugar a las sanciones correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el diario local de mayor circulación y su publicación en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

ARTÍCULO SEXTO.- TRANSCRIBIR el presente Decreto a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria y demás órganos estructurados correspondientes de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚPLASE.

ING. JOSE LUIS VILLAVICENCIO GUARDIA
ALCALDE



DECRETO DE ALCALDIA N° 004-2019-MPHCO/A

Huánuco, 01 de julio de 2019.

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 026-2013-MPHCO de fecha 12 de noviembre de 2013, que aprueba Instituir cada año la realización del Sorteo Público denominado "Ponte al día con tus Pagos de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales y llévate Fabulosos Premios", Decreto De Alcaldía N° 002-2019-MPHCO/A de fecha 19 de junio de 2019, en el que se decreta Aprobar se realice el Sorteo Público denominado: "Ponte al día con tus Pagos de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales y llévate Fabulosos Premios", el que se llevaría a cabo el día 28 de junio del 2019, El Informe N° 113-2019-MPHCO-GAT de fecha 27 de junio de 2019, presentado por el Gerente de Administración Tributaria, el Informe Legal N° 193-2019-MPHCO-GAJ de fecha 01 de julio de 2019, emitido por el Gerente de Asesoría legal (E), el Sello de Provedo N° 00694-MPHCO-A de fecha 01 de julio de 2019, del despacho de alcaldía y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el inciso 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, estipula lo siguiente: Atribuciones del Alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". A su turno, el artículo 39: establece que: "El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo".

Que, es política de esta gestión, generar una cultura tributaria en los contribuyentes, promoviendo el cumplimiento oportuno de sus obligaciones tributarias, orientadas a reducir los índices de morosidad y por ende mejorar la recaudación en forma oportuna; en tal sentido, resulta pertinente y oportuno premiar a los contribuyentes que deseen ponerse al día en sus tributos, a los que hayan cancelado de manera trimestral y a los que hayan cancelado de forma anual.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 026-2013-MPHCO, de fecha 12 de noviembre de 2013, se aprueba Instituir cada año la realización del Sorteo Público denominado "Ponte al día con tus pagos de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales y llévate Fabulosos Premios", a realizarse durante los meses de diciembre de cada año, a partir de la vigencia de la presente ordenanza a favor de los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Huánuco, precisándose que el objetivo de la presente Ordenanza Municipal es, establecer políticas públicas para la administración y recaudación de sus ingresos tributarios municipales, así como las condiciones y procedimientos que regularán el mencionado sorteo.

Que, con Ordenanza Municipal N° 030-2015-MPHCO, de fecha 24 de diciembre de 2015, se modifica el artículo 3 de la Ordenanza Municipal N° 026-2013-MPHCO, de fecha 12 de noviembre de 2013.

Que, según Decreto de Alcaldía N° 002-2019-MPHCO, de fecha 19 de junio de 2019, se aprueba las Bases del Sorteo por el pago de los Tributos Municipales 2019, así como la realización del sorteo Público para el día 28 de junio de 2019, a fin de premiar a los contribuyentes que efectuaron sus pagos de tributos referidos al impuesto predial del periodo 2019, teniéndose en cuenta que entre los premios se tiene:

- ✓ 1er premio: 1 Televisor Smart 55" pulgadas.
- ✓ 2do premio: 1 Televisor Smart 43" pulgadas.
- ✓ 3er premio: 1 Frigorifer.
- ✓ 4to premio: 1 Centro de entretenimiento.

Que, según Informe N° 113-2019-MPHCO-GAT, de fecha 27 de junio de 2019, la Gerencia de Administración Tributaria, solicita la modificación de las bases del sorteo "Ponte al día con tus pagos de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales y llévate Fabulosos Premios", a realizarse durante los meses de diciembre de cada año, a partir de la vigencia de la presente ordenanza, aprobado según Decreto de Alcaldía N° 002-2019-MPHCO/A.

Mediante Sello Provedo N° 1445-2019-MPHCO-MG, de fecha 27 de junio de 2019, el despacho de la Gerencia Municipal remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su informe legal correspondiente.

Que, con Informe Legal N° 194-2019-MPHCO-GAJ, de fecha 28 de junio de 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina favorablemente sobre la modificación de las bases del sorteo "Ponte al día con tus pagos de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales y llévate Fabulosos Premios" y la aplicación de la fecha a realizarse.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE DECRETA:

Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO el Decreto de Alcaldía N° 002-2019-MPHCO/A de fecha 19 de junio del 2019.

Artículo 2.- APROBAR la Realización del Sorteo Público denominado: "Ponte al día con tus Pagos de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales y llévate Fabulosos Premios", que se llevara a cabo el día 26 de julio del 2019; de conformidad a lo dispuesto en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y en mérito a los considerandos expuestos en el presente decreto.

Artículo 3.- APROBAR las Bases del Sorteo público denominado "Ponte al día con tus pagos de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales y llévate Fabulosos Premios", que consta de veintinueve (21) artículos y tres (03) anexos, que forman parte integrante del presente decreto; de conformidad a lo dispuesto en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y en mérito a los considerandos expuestos en el presente decreto.

Artículo 4. ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, a través de la Sub Gerencia de Comunicaciones e Informática, la publicación del presente Decreto de Alcaldía.

Artículo 5. TRANSCRIBIR, el presente Decreto a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, y demás Unidades Orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Huánuco, para su conocimiento y cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚPLASE.

ING. JOSE LUIS VILLAVICENCIO GUARDIA
ALCALDE